

REF.:APRUEBA RECURSOS Y METAS
PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
AÑO 2020 DEL SERVICIO SALUD ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

TREHUACO,
04 FEB 2020

DECRETO ALCALDICO Nº 006/2020

VISTOS:

a) Convenio "Programa Odontológico Integral 2020", suscrito con la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1 C/Nº 0806 de fecha 15 de Febrero de 2019.

b) **Resolución Exenta 1C/Nº 0446** de fecha 24 de Enero de 2020, del Servicio de Salud Ñuble,

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes **Recursos y Metas Programa Odontológico Integral 2020**, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

2.- Convenio "Programa Odontológico Integral 2020", asignado a la Comuna y tendrá vigencia hasta 31/12/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Distribución:

- Archivo Programas
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

EAT/PGJ/PROMAOS/FAR

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL - AÑO 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 42/2019 sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019., Ord. C51 N° 582 del 11.12.2018, el **Programa Odontológico Integral** del MINSAL; **convenio suscrito con la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 806 del 15 de febrero del 2019, dicto la siguiente:**

0446 24.01.2020
RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1º Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa Odontológico Integral, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1271 del 28 de diciembre del 2018.

2º El Ministerio de Salud, a través del **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, dispone en traspasar y/o asignar a la I. **MUNICIPALIDAD de TREHUACO**, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$22.692.462.- (veintidós millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

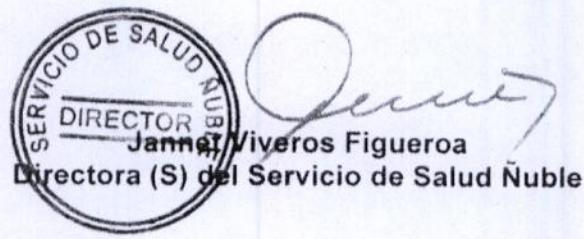
Nº	NOMBRE ESTRATEGIA	META N°	MONTO (\$)
1	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años	10	\$1.832.610.-
2	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos	5% de altas comprometidas	-
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$1.832.610.-
3	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años	90	\$16.493.490.-
4	Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Más Sonrisas para Chile	5% de altas comprometidas	-
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)			\$16.493.490.-
5	Alta odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente.	44	\$2.508.792.-
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)			\$ 2.508.792.-
6	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	30	\$1.857.570.-
7	Adquisición de Equipos		-
TOTAL COMPONENTE N° 4 (\$)			\$1.857.570.-
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$22.692.462.-

3° Déjese sin efecto el párrafo 2° de la cláusula SEPTIMA del convenio original, de fecha 15 de febrero del 2019, indicándose que en el párrafo 1° de dicha cláusula, se centralizarán la cantidad de 44 altas asignadas, reteniéndose la cantidad de \$2.508.792.-

4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Trehuaco.

5° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA del convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución

- I. Municipalidad de Trehuaco
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes